



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N°2.885

Asunción, 19 de junio de 2018

Señor
Dr. **Fredis Francisco Estigarríbia Cardozo**
Presidente del Senacsa

Le remitimos la Resolución N°2.088, **QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTO AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hugo Richer
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N°2.088

QUE SOLICITA INFORME AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) EN RELACIÓN AL CASO QUE AFECTÓ AL FRIGORÍFICO CONCEPCIÓN Y OTROS.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar Informe al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) sobre los Frigoríficos Concepción, Frigonorte, Guaraní y All Food, en base a los siguientes puntos:

- a) Cuál es la cantidad de cabezas faenadas en el periodo comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- b) Cuál es el promedio de peso de los animales faenados en el período comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- c) Cuál es la cantidad de peso despostado en el período comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- d) Cuál es la cantidad de carne certificada para exportación en el período comprendido entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- e) Cuál es la cantidad de carne exportada en el período entre Enero de 2018 a la fecha del pedido de este informe.
- f) Informe de las auditorías practicadas a los Frigoríficos involucrados en el caso y la evaluación institucional sobre los mismos.
- g) Informe sobre los mecanismos de contingencia y acciones implementadas en el caso de Frigorífico Concepción, así como los protocolos adoptados a fin de evitar la recurrencia de estos hechos.
- h) Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.



[Handwritten signatures]




CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

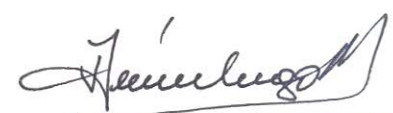
Artículo 2.º Establecer un plazo de quince días hábiles para remitir los informes solicitados a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 4º de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores